

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2200672
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales.
Asunto	Título Familia Monoparental. Demora renovación.
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja lo constituía la falta de resolución de la solicitud de renovación del Título de Familia Monoparental, realizada por la promotora de la queja con fecha 13/04/2021.

El escrito inicial de queja de la interesada tuvo entrada en esta institución el 23/02/2022 y el 4/03/2022 se emitió Resolución de Inicio de Investigación, que fue notificada a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas solicitándole información en relación con los hechos objeto de la queja.

El 30/03/2022 se registró de entrada escrito de la Conselleria solicitando la ampliación del plazo para la emisión de la información solicitada; solicitud que se resolvió favorablemente el mismo día, con fundamento en la dificultad, alegada por la Conselleria, para recopilar la información solicitada y al amparo del artículo 31 de la Ley 2/2021, ya citada.

El 6/04/2022 recibimos el informe de la administración en el que, sustancialmente, manifestaba:

- Que, con fecha 26/08/2021 fue requerida a la interesada la acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Que la interesada presentó la documentación requerida, completando así el expediente, con fecha 30/08/2021.
- Que el 8/03/2022 se finalizó la tramitación de la solicitud, emitiendo y enviando el Título de Familia Monoparental, con fecha de emisión 25/04/2021 y fecha de caducidad 25/04/2023.

Dicha información fue trasladada a la interesada con fecha 7/04/2022 al objeto de que pudiese efectuar alegaciones. En este punto debemos dejar constancia de que la notificación a la dirección de correo electrónico designado a efectos de notificaciones consta devuelta.

La recepción de las notificaciones realizadas por esta institución a la interesada ha sido problemática durante toda la tramitación de la queja. Desde la institución se han realizado múltiples gestiones telefónicas con ella al objeto de solucionar esta cuestión, constando en nuestra base de datos diligencias telefónicas de fecha 4/03/2022, 10/03/2022 e intentos de 12/04/2022, 19/04/2022 y 21/04/2022.

La última de ellas se ha realizado hoy mismo, 17/05/2022, en el curso de la cual la interesada ha manifestado a esta institución, de un lado, haber recibido el Título que reclama y, de otro, que comunicaría a su gestoría la necesidad de contactar con esta institución para verificar la dirección de correo electrónico facilitada para notificaciones.

Toda vez que la cuestión que nos fue inicialmente planteada ha quedado resuelta, ha sido informada del cierre del expediente de queja, al que se procede mediante la presente Resolución que, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 2/2021 ya citada, se notifica tanto a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas como a la interesada.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana